

## Asamblea Extraordinaria

DE 10 DE DICIEMBRE DE 1914.

señor Mancilla pide se asegure por parte de la Corporación la cantidad de \$180.00 que tiene en depósito la señora Garza como garantía del pago de renta; el señor Armas expone que no le ocurre cómo podría la Sociedad asegurar una suma que ella ha dado como garantía del cumplimiento de una obligación; pero que por otra parte, sabe por el señor Alfonso Castillo, que la señora viuda de Garza, es persona solvente. El señor Mancilla manifiesta que ignoraba si era solvente dicha señora, y que su petición la hizo por considerarse con derecho para pedir el aseguramiento de una cantidad en depósito para evitar que se repitan las pérdidas que ha tenido la Sociedad por algunas cantidades depositadas. A la solicitud presentada por la señora Virginia Quijada viuda de Gutiérrez pidiendo un auxilio extraordinario en vista de que su esposo nuestro consocio don Wenceslao Gutiérrez, fué uno de los fundadores de la Corporación, aunque a su muerte ya estaba borrado de esta Sociedad por falta de pago, se acuerda ministrarle la suma de CIEN pesos a dicha señora, Proyecto de los señores J. M. Blasco y L. Maumejean, sobre el establecimiento de una Academia Mercantil; se acuerda aceptarlo cuando la situación haya mejorado. Se da cuenta con los oficios de las Sociedades «El Auxilio», «Unión y Amistad» y «Mutualista de los 150 Obreros Filarmónicos del Distrito Federal», en que comunican el nuevo personal de sus Directivas y se informa que ya se dió debida contestación a dichos oficios. La señora Juana Bonora viuda de Sauvinet da las gracias por la herencia que recibió correspondiente al finado socio don Amadeo Sauvinet. Los señores Juan B. Calderón, Carlos Morón Heredia y Juan H. Sandoval dan las gracias por los auxilios que recibieron durante sus enfermedades. Lectura a los testamentos de los finados socios señores Catarino Lojero y Fernando Cruces y M.; se nombra la comisión encargada de entregar dichas herencias. Se depositan en la Caja de la Corporación los testamentos números 1972 al 1983 de los señores Pedro N. Montero, Aurelio Solis, Guillermo Palomino, Carlos Arrache, Ramón Noriega, Domingo Ramírez Sotres, Antonio Gómez Tagle, Agustín Alamo, Eugenio Meyrán, Santiago Médecis y Jesús C. Cordero. No habiendo quien hiciera uso de la palabra en bien de la Corporación, se levantó la sesión a las once y diez minutos de la noche, después de haberse recabado en su oportunidad la autorización de la Asamblea para prorrogar la sesión, por haber pasado la hora de reglamento.

El Pte. de Honor y Justicia,  
MANUEL H. SAN JUAN.

Por falta accidental del Primer Secretario,  
el Segundo Secretario,  
JESÚS CHAVEZ APARICIO,

Dió principio a las 8 y 45 p. m., bajo la presidencia del señor Manuel H. San Juan, Presidente de Honor y Justicia, estando integrada la Directiva, además, con los señores Becerril, Armas, Alfonso Castillo, Traslosheros, Quintana Huerta y Chávez Aparicio, faltando con excusa los señores Ramírez Sotres, Macín y José Castillo, y sin excusa el señor Noriega. Lectura a la convocatoria que dió lugar a esta junta, conforme a la siguiente Orden del día, I. Lectura del acta anterior; II. Resolver si se entrega la herencia que solicita la señora Felicitas Labariega viuda de Pastelín; y III. Resolver si se reforma el artículo 21 de nuestros Estatutos, en su fracción VIII. Se aprueba el acta anterior con algunas aclaraciones que hizo el señor Alfonso Castillo. Se discute el dictamen de la comisión respectiva que consulta se entregue la herencia aludida, y se acuerda de conformidad, por mayoría de votos. Se discute la parte del dictamen en que pide se entregue la herencia mediante la fianza que ofreció voluntariamente la señora de Pastelín, y se acuerda por mayoría de votos, que no se exija la fianza. El señor Tesorero informa que la expresada señora ha estado cubriendo sus recibos, de conformidad con un acuerdo que se tomó la primera vez que ocurrió reclamando la herencia, que cree de justicia se le devuelvan las cantidades que hubiese abonado indebidamente, y espera que la Asamblea resuelva qué fecha debe servir de base para la devolución, El señor Navarro pide se tome como base para la devolución de las cuotas, así como para calcular la herencia que corresponda, el primer oficio que dirigió la viuda a la Sociedad, reclamando la herencia, el señor Traslosheros apoya esta proposición, y el señor San Juan pide se tome como base la fecha en que resulte más favorecida la señora Pastelín; la Secretaría hace notar que ya sea que se tome como base la fecha del primer escrito (16 de julio de 1813) o la del último (12 de octubre de 1914), de todos modos se debe entregar la herencia correspondiente a los socios que tienen más de diez años, toda vez que la antigüedad del señor Pastelín en la Sociedad, data del mes de junio de 1903. No habiendo ya discusión sobre este punto, se pone a votación la proposición del señor Navarro y se acuerda devolver a la señora viuda de Pastelín las cuotas que ha enterado desde agosto del año próximo pasado hasta la fecha. Se da lectura al proyecto presentado por el señor Manuel Armas, por encargo de la Directiva, y al dictamen de la Comisión de Reformas; sin discusión se aprueba el dictamen, quedando, en consecuencia, reformado el artículo 21 de los Estatutos, en su